Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003158 FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2023
FOLIO GRAL: 4,005

NOMBRE: VALERIANO CRUZ NATALIE ESTEFANIA
UBICACIÓN: BATALLA DE TORREON EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917.
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREON
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: $ 4.80 mts.

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $892.80
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VALERIANO CRUZ NATALIE ESTEFANIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de Alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panfónco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

061